

Oficina del Gobernador para
Asuntos de la Tercera Edad
La Oficina del Procurador de las Personas para
Cuidados a Largo Plazo
P.O. Box 61
Baton Rouge, LA 70821
Línea gratuita: (866) 632-0922
Correo electrónico: StateOmbudsman@la.gov

Para obtener más información sobre el Procurador de
las Personas y las oportunidades de voluntariado,
visite
www.goea.la.gov/ombudsman



Abra la cámara de su dispositivo móvil para escanear
el código QR

Para presentar una queja ante la agencia reguladora:

Departamento de Salud de Luisiana
Sección de Normas de Salud
P.O. Box 3767
Baton Rouge, LA 70821
Línea gratuita: (888) 810-1819
Correo electrónico: HSSComplaints@la.gov

Información de contacto del
Procurador de las Personas



**Programa del
Procurador de las
Personas de
Luisiana**



Preguntas frecuentes

¿Qué es un Procurador de las Personas?

Un defensor del pueblo es un defensor de los residentes de hogares de ancianos y centros de vida asistida.

Se asigna un defensor del pueblo local a cada centro de atención a largo plazo.

¿Qué hace un Procurador de las Personas?

Visita centros de atención a largo plazo con regularidad

Investiga inquietudes y trabaja para resolver problemas en las instalaciones

Proporciona información sobre cuidados a largo plazo a las personas interesadas

Asiste a reuniones de consejos de residentes y familiares

¿Qué tipos de preocupaciones puede abordar un Procurador de las Personas?

- Traslado/alta involuntaria
- Solicitudes de asistencia
- Objetos perdidos
- Ser tratado con dignidad y respeto
- Respeto a la privacidad personal
- Ejercer preferencias personales

¿Cuánto cuesta?

Todos los servicios del Procurador de las Personas son gratuitos y confidenciales.



DERECHOS DE LOS RESIDENTES

DERECHO A LA DIGNIDAD, A LA LIBERTAD Y AL RESPETO

A ejercer sus libertades civiles y religiosas y a recibir estímulo para ejercer esos derechos
 A ser tratado con consideración, respeto y con la máxima dignidad
 A estar libre de restricciones químicas o físicas, a menos que sea médicamente necesario
 A quejarse o sugerir sin temor a represalias

DERECHO DE VISITAS Y ACCESO

Tener acceso a un teléfono
 Visitar a familiares, amigos y otras personas de su elección
 Recibir visitas privadas de su cónyuge
 Participar en actividades del centro y de la comunidad
 Disponer de un dispositivo de vigilancia de conformidad con la Ley de Visitas Virtuales a Residencias de Ancianos

DERECHO A ESTAR PLENAMENTE INFORMADO DE

Cambios en su plan de atención o cambios en su estado médico o de salud
 Servicios disponibles y el costo de cada servicio
 Información de contacto del Programa del Defensor del Pueblo para Atención a Largo Plazo y la Agencia Estatal de Inspección
 Normas de la institución y sus derechos mientras se encuentre allí

DERECHO A TOMAR DECISIONES INDEPENDIENTES

Elegir a su compañero de habitación, siempre que sea posible
 Tener su propia ropa y pertenencias
 Elegir a su médico y farmacia
 Elegir cómo emplear su tiempo libre
 Administrar o delegar sus asuntos económicos y personales
 Rechazar, solicitar y/o suspender un tratamiento
 Consumo razonable de tabaco y/o alcohol

DERECHOS DURANTE LA TRANSFERENCIA O LA BAJA

El traslado y el alta solo se permiten en circunstancias limitadas
 Apelar el alta propuesta y permanecer en el centro mientras se tramita la apelación
 Recibir notificación del derecho a regresar después de una hospitalización o licencia terapéutica

DERECHO A LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Durante el tratamiento y el cuidado de sus necesidades personales
 En relación con asuntos médicos, personales y financieros
 Recibir correo sin abrir
 Comunicación privada y sin restricciones con personas de su elección